



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIÓN DE GABINETE
EXPEDIENTE: PST170419J82
No. DE OFICIO: SF-DF-RG-2669
CLAVE DE AUDITORIA: 2401170

San Luis Potosí, S. L. P., a 28 de mayo del 2024

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GRM2400003/24.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
PAIVA STEEL SA DE CV
CIENTIFICOS No. 115
C.P 78369
SAN LUIS POTOSI, S.L.P**

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) NOVENA párrafo segundo del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, celebrado con fecha 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 2015 y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 18 de agosto de 2015, reformando mediante Acuerdo de fecha 03 de abril del 2020 publicado en el Diario Oficial el 08 de mayo del 2020 y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" de fecha 23 de marzo del 2022; Artículo 1, 3 primer párrafo fracción I inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí de fecha 24 de enero de 2015 y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017; artículos 47 fracción I, incisos c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, de fecha 05 de junio de 2014 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017; y vigente el día siguiente de su publicación artículos 1 y 3 fracción II inciso b) y último párrafo; 14 primer párrafo fracción XIII, 20 fracciones IV, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 7 de mayo de 2005, y modificado mediante Decretos Administrativos, publicados en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fechas 17 de junio de 2006 y 16 de julio de 2011 respectivamente; Decretos Administrativos que reforman y adicionan diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de enero de 2016 y 25 de mayo de 2016, respectivamente, y artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización de fecha 2 de mayo de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 9 de mayo de 2007, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número SF-DF-DSPG/0365 de fecha 18 de Enero de 2024, el cual contiene la orden de revisión de Gabinete número GRM2400003/24, debidamente notificada por Estrados el día 20 de Febrero de 2024, se le informa al Representante legal de esa contribuyente el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día 26 de junio de 2024, a las 13.00



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIÓN DE GABINETE
EXPEDIENTE: PST170419J82
CLAVE DE AUDITORIA: 2401170
No. DE OFICIO: SF-DF-RG-2669

- 2 -

horas, a las oficinas que ocupa esta Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Jesús Goytortua No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Federal de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permita que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal **continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.**

Asimismo, se le solicita que por su conducto en su carácter de representante legal de contribuyente revisada **PAIVA STEEL SA DE CV**; haga extensiva la invitación a los Órganos de Dirección de esa contribuyente, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal, así como el derecho con que cuenta para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis"

ABNECC/MEGC



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

LISTA DE ESTRADOS

NOMBRE: PAIVA STEEL SA DE CV
R.F.C.: PST170419J82
DOMICILIO : CIENTIFICOS No. 115, C.P. 78369,
LOCALIDAD : SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
No. DE ORDEN: GRM2400003/24
No. DE OFICIO: SF-DF-RG-2669
FECHA DE OFICIO: 28 DE MAYO DE 2024

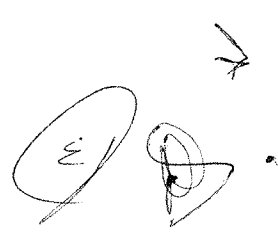
NOTIFICACIÓN POR LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASI COMO SU PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRONICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO AL DECRETO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2004 EMITIDO POR EL C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, EN ESE ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOCUMENTOS
PAIVA STEEL SA DE CV	PST170419J82	-OFICIO NUMERO SF-DF-RG-2669 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS


L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las **14:30** horas del día **05 de junio del 2024**, se fija en los **Estrados** de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sito en Jesús Goytortúa no. 130, Fraccionamiento Tangamanga y se publica en la página electrónica www.slpfinanzas.gob.mx el oficio mencionado con antelación, fijándose y publicándose el 05 de junio de 2024 durante 10 días contados a partir del día siguiente a aquel en que fueron fijados y publicados, siendo a partir del 06 de junio de 2024 hasta el día 19 de junio de 2024, dándose por notificado el décimo primer día contado a partir del día siguiente al que fue fijado y publicado; siendo el 20 de junio de 2024.





**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE

CONTRIBUYENTE: PAIVA STEEL SA DE CV

RFC: PST170419J82

UBICACIÓN: CIENTIFICOS No. 115, C.P. 78369, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. SF-DF-RG-2669

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de SAN LUIS POTOSI, S. L. P. siendo las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2024, el suscrito **L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO** en mi carácter de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **No. SF-DF-RG-2669 de fecha 28 de mayo de 2024** que contiene la Atenta Invitación suscrito por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización, mediante el cual "Se solicita los datos y documentación que se indica actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 137 párrafo segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en el domicilio fiscal señalado como el domicilio de la contribuyente revisada, se encuentra un tercero; el cual no tiene relación alguna con la contribuyente revisada: **PAIVA STEEL, SA DE CV** tal y como consta en el acta de hechos de fecha 29 de mayo de 2024, levantada por la C. MARIA MONICA ESTELA GUTIERREZ CEDILLO en su calidad de notificadora con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo fracción I, inciso d); y clausula CUARTA, Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, celebrado con fecha 25 de junio del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 17 de agosto de 2015, y edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 18 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo de fecha 03 de Abril del 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Mayo del 2020 y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis Potosí de fecha 23 de Marzo del 2022, artículos 47 fracción I, inciso f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, reformado mediante decreto administrativo publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 31 de diciembre de 2017; 31 fracción II y 33 Fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, fracción II inciso b), y último párrafo; 20 fracciones XIII, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 7 de mayo de 2005 y modificado mediante Decretos Administrativos, publicados en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fechas 17 de junio del 2006 y 16 de julio del 2011, respectivamente; Decretos Administrativos que reforman y adicionan diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de enero de 2016 y 25 de mayo de 2016 respectivamente, así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III, y 139, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación

-----PASA A LA HOJA NÚMERO DOS-----



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE

CONTRIBUYENTE: PAIVA STEEL SA DE CV

RFC: PST170419J82

UBICACIÓN: CIENTIFICOS No. 115, C.P. 78369, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO No. SF-DF-DSPG/0365

-----HOJA NÚMERO DOS-----

derivado del supuesto previsto en el artículo 137, párrafo segundo del CFF, emite el siguiente: -----

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número **No. SF-DF-RG-2669 de fecha 28 de mayo de 2024** que contiene la Atenta Invitación, emitido por L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO a nombre de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el cual "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo el número GRM2400003/24."

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el apartado específico de notificación por estrados informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando en las oficinas de esta dirección y publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como el folleto anticorrupción.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente **PAIVA STEEL SA DE CV** abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.

L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO

EL DIRECTOR DE FISCALIZACION

**DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

[Handwritten signature and initials]